



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORDENANZA N° 305

San Juan de Lurigancho, 21 de noviembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015, el Memorándum N° 1337-2015-GM/MDSJL de fecha 17 de noviembre de 2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 116-2015-GAT/MDSJL de fecha 16 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria y el Registro N° 61831-SI-2015 de fecha 09 de noviembre del 2015, del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica y complementa la Ordenanza N° 303, que aprueba el Costo por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho - 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 303, se "Aprueba el costo por derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho - 2016", y durante el proceso de ratificación el Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Informe N° 266-181-00000225, recepcionado con Registro N° 61831-SI-2015, de fecha 09 de noviembre del 2015, formula observaciones a la precitada Ordenanza N° 303;

Que, mediante Informe N° 116-2015-GAT/MDSJL de fecha 16 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que habiéndose revisado las observaciones corresponde su absolución; en tal sentido, presenta un informe complementario con la finalidad de modificar y/o complementar la Ordenanza N° 303, para ello es pertinente la emisión de una nueva Ordenanza con el cual se subsana las observaciones presentadas;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 309 - 2015-GAJ-MDSJL de fecha 16 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo y dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA ORDENANZA N° 303 QUE
"APRUEBA EL COSTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
- 2016"**

Artículo 1º.- *Apruébese la Estructura de Costos, descripción de componentes y la estimación de ingresos, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza, el cual modifica el artículo 2º de la Ordenanza N° 303 que "Aprueba el Costo por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho - 2016".*

Artículo 2º.- *Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 303; quedando redactado de la siguiente forma:*

"Artículo 3º.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano; publicándose conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica, así como el texto íntegro de la Ordenanza, Estructura de Costos, descripción de componentes y la estimación de ingresos".*

Artículo 3º.- *Derogar toda disposición y/o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- *Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.*

SEGUNDA.- *Encárguese a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información conjuntamente con la Oficina de Secretaría General y Oficina de Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que la presente Ordenanza con sus anexos se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe); así como encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Ordenanza.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Orlando Alipio Hinostroza Pomahuallí
ORLANDO ALIPIO HINOSTROZA POMAHUALLÍ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Juan Valentin Navarro Jimenez
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada del Ejercicio 2016
Período de Ejecución Diciembre 2015, Enero-Febrero 2016

Cuadro N°1
(Nuevos Soles)

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión
COSTOS DIRECTOS							300,633.67
Mano de Obra							28,170.09
Personal nombrado							4,920.18
Empleados de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al contribuyente	Actualización Valores Arancelarios	2	Personas	2,460.09	100%		4,920.18
Personal contratado CAS							23,249.91
Personal de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria	Consistencia de la Determinación del Autoavaloúo y Control de Calidad, Distribución, Recepción de Cargos y Registro de Notificaciones por Zonas	8	Personas	1,781.24	100%		14,249.91
Programador de la Sub Gerencia Tecnologías de la Información	Programación de procesos de emisión mecanizada	1	Personas	5,000.00	100%		5,000.00
Ayudante de la Sub Gerencia Tecnologías de la Información	Impresión Mecanizada	2	Personas	2,000.00	100%		4,000.00
Costo de materiales							33,412.28
Bolsa plastica de 7" x 10"	Embolsado de cuponera	184	Millar	24.80	100%		4,563.20
Bolsa plastica de 21"x24"	Traslado de cuponeras	74	Ciento	19.50	100%		1,443.00
Toner HP C8543X para impresora laser jet HP	Para impresión de formatos	20	Unidades	1,115.74	100%		22,314.80
Papel Bond 75 gramos	Cargo de notificación	184	Millar	25.20	100%		4,636.80
Caja de Grampas 26/6 de 5,000 unidades	Para sellado de cuponeras y adicionar el cargo	170	Unidades	1.58	100%		268.80
Engrapador de metal tipo alicate o tenaza lamaño chico	Para engrapado de cuponeras y embolsado	20	Unidades	6.31	100%		126.20
Caja de ligas delgada x 1/4 libra	Para empaquetado de una cuponera para su distribución por zonas	30	Unidades	1.98	100%		59.47
Servicio de Terceros							236,406.30
Compaginado etiquetado y embolsado	Compaginado y embolsado de 183,667 cuponeras	1	Servicio	40,425.00	100%		40,425.00
Notificación cuponeras dentro del distrito	Notificación de cuponeras	177,846	Unidad	0.61	100%		108,486.06
Notificación cuponeras fuera del distrito	Notificación de cuponeras	5,821	Unidad	1.10	100%		6,403.10
Impresión de Tapas de Cuponeras de Pago a full color la tira y retira troquelado en folcote calibre 10	Folde Cartón Plástico 21"16 Cm	184	Millar	155.00	100%		28,520.00
Impresión de Contralapas de Cuponeras de Pago a full color la tira y retira troquelado en folcote calibre 10	Folde Cartón Plástico 21"16 Cm	184	Millar	155.00	100%		28,520.00
Impresión de Formatos para HR	Formato impreso con el logo de la Municipalidad y tramado de 21"16	184	Millar	39.69	100%		7,302.96
Impresión de Formatos para PU	Formato impreso con el logo de la Municipalidad y tramado de 21"16	211	Millar	39.69	100%		8,374.59
Impresión de Formatos para liquidación de arbitros de recjo de Residuos Sólidos, Barido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo	Formato impreso con el logo de la Municipalidad y tramado de 21"16	211	Millar	39.69	100%		8,374.59
Otros Costos y Gastos Variables							2,645.00
Documentos Normativos y Tecnicos para determinación de valores	Adquisición actualizar valores del Impuesto Predial	1	unidades	2,645.00	100%		2,645.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							3,560.04
Mano de obra indirecta							3,560.04
Gerente de Administración Tributaria	Supervisor y Control	1	Sueldo	3,600.18	20%		720.04
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Recaudación y Control	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente Fiscalización Tributaria	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Tecnologías de la Información	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Supervisor y Control	1	Sueldo	2,840.00	20%		568.00
COSTOS FIJOS							65.74
Agua		1	Servicios 1 Mes	2,789.82	0.45%		12.55
Energía eléctrica		1	Servicios 1 Mes	5,318.50	1.00%		53.19
TOTAL							304,259.44

